



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0154-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de mayo de 2021

-1-

VISTOS: La Carta N° 055-2021-UNAJMA-FCE-EPEPI-Dir, de fecha 17 de mayo de 2021; la Carta N° 019-2021-DII/VPI/UNAJMA, de fecha 20 de mayo de 2021; el Oficio N° 046-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 21 de mayo de 2021; el Acuerdo N° 11-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de mayo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...);”**

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021;

Que, mediante Carta N° 055-2021-UNAJMA-FCE-EPEPI-Dir., de fecha 17 de mayo de 2021, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita al Director General de Investigación e Innovación, Ing. Richard Artemio Flores Condori, la *“inscripción y su reconocimiento como grupo de investigación denominado **Grupo de Investigación Unaypacha / Grupo Cultura y Lenguas Originarias** cuyo objetivo principal es promover la investigación enfocada en las ciencias sociales y aportar a la solución de problemas del entorno regional y contextualizando en el ámbito local; promover la formación de nuevos investigadores docentes y estudiantes; se acompaña en anexos (12 folios) acta de constitución y reglamento proceso de líneas de investigación;(…)”*;

Que, mediante Carta N° 019-2021-DII/VPI/UNAJMA, de fecha 20 de mayo de 2021, el Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, en su condición de Director del Instituto de Investigación, remite a la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, la Carta N° 055-2021-UNAJMA-FCE-EPEPI-Dir., solicitando la aprobación mediante acto resolutorio del **“GRUPO DE INVESTIGACIÓN UNAYPACHA”**;

Que, mediante Oficio N° 046-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 21 de mayo de 2021, el Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el *“reconocimiento del <<Grupo de Investigación “UNAYPACHA”>>, mediante acto resolutorio, con la Línea de Investigación: “Culturas y Lenguas Originarias”, así como a sus integrantes (...);”*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0154-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de mayo de 2021

-2-

Que, por Acuerdo N° 11-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de mayo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconocer al Grupo de Investigación "UNAYPACHA", con la línea de investigación: "Culturas y Lenguas Originarias", conforme al Oficio N° 046-2021-VPI/V-UNAJMA; según detalle en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Grupo de Investigación "UNAYPACHA", con la línea de investigación: "Culturas y Lenguas Originarias", conforme al Oficio N° 046-2021-VPI/V-UNAJMA; el cual se encuentra integrado por:

N°	Miembros	Cargo
1	José Carlos Arévalo Quijano	Coordinador
2	Luis Felipe Mujica Bermúdez	Investigador Integrante
3	Gavina Felicitas Córdova Cusi human	Investigador Integrante
4	William Camilo Yauris Polo	Investigador Integrante - Asistente
5	José Pardo Gómez	Investigador Integrante - Asistente
6	Javier Zenón Leguía Carrasco	Investigador Integrante - Asistente
7	Aníbal Bellido Miranda	Investigador Integrante - Asistente
8	Flor de María Garfías Rivas	Investigador Integrante-Apoyo
9	Yaneth Flor Arévalo Barboza	Investigador Integrante-Apoyo
10	Mery Eliana Salas Santa Cruz	Investigador Integrante-Apoyo

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL